

EXENTO

VISTOS:

- a) **Solicitud** de fecha 02 de Agosto del 2011, de la Empresa Énfasis Publicidad Visual Ltda.
- b) **Memorándum N°78**, de fecha 05 de Septiembre del 2011, del Jefe de Rentas Municipales, a través del cual solicita confección de Decreto Alcaldicio de paletas publicitarias.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE la instalación de los letreros publicitarios de la **EMPRESA ENFASIS PUBLICIDAD VISUAL LTDA., RUT N° 78.915.940-8**, representada por don Francisco Madero Santana, C.I.N°8.306.961-9, **por las paletas publicitarias en 21 de Mayo**, según se indica a continuación:

- Frente al N°150 Caja Los Héroes (con reloj digital)
- Frente al N°187 Scotiabank
- Frente al N°200 Salcobrand
- Frente al N°228 Banco Estado
- Frente al N°245 Hush Puppies
- Frente al N°299 Cruz Verde
- Frente al N°300 Agencia Loto (con reloj digital)
- Frente al N°337 Dentista Crignola
- Frente al N°356 Sky Airlines
- Frente al N°359 Farmacia Ahumada
- Frente al N°384-A Credi Chile
- Frente al N°390 Goldex
- Frente al N°403 Banco Santander (con reloj digital)
- Frente al N°411 - 413 Claro
- Frente al N°472 Zapatería José Andrés
- Frente al N°477 VTR
- Frente al N°487 Salsoteca
- Frente al N°494 Ventura Sport
- Frente al N°501 Paris (con reloj digital)
- Frente al N°501 Entrada Sub Santa Isabel
- Frente al N°567 Tiendas Moisés
- Frente al N°585 Maggie Boutique

Las dimensiones que deberá tener la publicidad de los letreros es de 1,605 X 1,150 Mts. y un apoyo de 0,31 X 0,22 Mts.

La autorización de instalación del letrero publicitario es a contar de la fecha del presente decreto alcaldicio y con una duración de 03 años.

El control y fiscalización del presente Decreto le corresponderá al Departamento de Turismo de la Municipalidad de Arica.

La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar los valores por concepto de publicidad y B.N.U.P.

La Dirección de Obras Municipales, procederá a autorizar el permiso de obra menor.

La Asesoría Jurídica, procederá a redactar el contrato respectivo.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Administración, Turismo, Dirección de Obras Municipales, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/HAR/CCG/emv.



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA